

VISTO:

El Expediente N° 03818-UNPA-02, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos para acceder a una pasantía y realizar tareas en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI) de este Rectorado;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electo el alumno Gustavo GUANUCO;

Que dicho alumno fue incorporado al sistema de pasantías mediante Res. N° 920/05 a partir del día 13 de diciembre del año 2005 y hasta el día 13 de marzo del año 2006;

Que por Res. 301/06 de este Rectorado se procedió a renovar la pasantía misma a partir del día 14 de marzo y hasta el día 15 de septiembre del corriente año;

Que se cree conveniente renovar la misma a partir del día 15 de septiembre y hasta el día 13 de diciembre del corriente año fecha en que dicho alumno cumple un año en la pasantía de referencia;

Que las tareas a desarrollar por el citado alumno en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que el alumno mencionado cumple los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92 y Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3° de la Resolución N° 125 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Que a efectos de posibilitar el acceso a las pasantías internas de un mayor número de alumnos posibles, sobre la base de los principios de equidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, se dicta la Resolución N° 630-2002, de este Rectorado en la cual se establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas de Rectorado, no podrán exceder en ningún caso el año;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones vigentes en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias del alumno Gustavo GUANUCO (D.N.I. N° 28.748.690), para desarrollar su plan de formación en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información, Fideicomiso de Acción del Área de Tecnologías de la Información en la sede de este Rectorado a partir del día 15 de septiembre y hasta el día 13 de diciembre del año 2006.-



Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de actividad diaria, en la sede del Plan de Acción de Mantenimiento del PSTI, bajo tutoría del Ades. Luis Mauricio SIERPE.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,000) mensuales.-

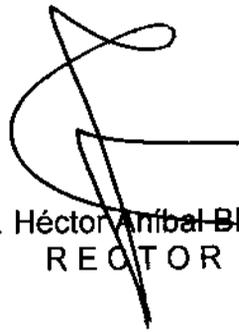
Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentar el plan de objetivos propuestos de la pasantía renovada en el art. 1º del presente instrumento legal.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la Fuente de Financiamiento: 1.6. –Remanentes de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 38 –PROUN 2006- Actividad: 02 –PSTI– Inciso 5.1.3. Becas –Presupuesto 2006.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Plan de Acción de Sistemas, notifíquese al interesado una vez cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Arribas BILLO
RECTOR

RESOLUCION

Nº **617**

-2006.-

g.l.